



## Resolución de la Oficina General de Administración N° 064-2014-FONDEPES/OGA

Lima, 28 de marzo de 2014

### VISTO:

El Informe N° 036-2014-FONDEPES/OGA/ARH de fecha 27 de marzo de 2013;

### CONSIDERANDO:

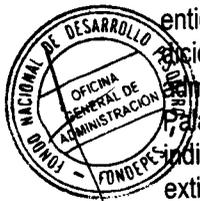
Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector. Asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, se considera en el FONDEPES, en adición al régimen laboral de la actividad privada, la aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios normado por el Decreto Legislativo N° 1057 y demás normas complementarias, modificatorias y reglamentarias;

Que, en efecto el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública, por ello el FONDEPES mediante los Contratos Administrativos de Servicios de fechas 01 de diciembre de 2008, 01 de octubre de 2009, 20 de enero de 2011 y 01 de marzo de 2011 contrató los servicios administrativos del señor Carlos Segundo Calderón Deza, Guillermo Víctor Rondón Ticona, Walter William Palacios Pasache y Vanessa Quevedo Alvarado, respectivamente; quienes mediante comunicaciones individuales presentaron su renuncia al cargo el 04 de enero de 2013 y 29 de noviembre de 2013, extinguiendo con ello el vínculo contractual;

Que, como efecto de la relación contractual el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, considera en el literal f) de su artículo 6° el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, para el trabajador de éste régimen especial laboral, en el cual están comprendidos las personas citadas en el considerando anterior;

Que, por su parte el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, regula en los numerales 8.5 y 8.6 de su Artículo 8° aspectos referidos al pago correspondiente a vacaciones acumuladas y no gozadas por cada año de servicios cumplidos; así como el pago proporcional



**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

**FONDEPES**

en caso el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, generando derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado el trabajador;

Que, al respecto el Coordinador del Área de Recursos Humanos, mediante Informe N° 036-2014-FONDEPES/OGA/ARH de fecha 27 de marzo de 2014 determina el tiempo y el periodo respecto de los cuales los trabajadores Carlos Segundo Calderón Deza, Guillermo Víctor Rondón Ticona, Walter William Palacios Pasache y Vanessa Quevedo Alvarado generaron vacaciones truncas y acumulativas y efectúa la valoración económica sustentada en las Liquidaciones por Vacaciones Truncas de los Anexos 01, 02, 03 y 04; opinando favorablemente por la procedencia del reconocimiento y pago del derecho, toda vez que los mencionados servidores cumplieron con regularizar la entrega de cargo correspondiente según lo previsto en la Directiva N° 05-2009-FONDEPES/PC Directiva de Entrega de Cargo del FONDEPES;

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar, entre otros, la gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad vigente; asimismo en su literal o) se precisa que para el cumplimiento de las funciones asignadas tiene la facultad de expedir resoluciones; que concordado con el principio de legalidad, recogido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permiten atender el trámite;

Que, estando a lo recomendado y con el visto bueno del Coordinador de Recursos Humanos es que corresponde reconocer el pago de liquidación por vacaciones truncas, por representar una obligación de FONDEPES;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y en mérito a la Resolución Jefatural N° 059-2013-FONDEPES/J que designa a al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – Reconocer y aprobar el pago por concepto de liquidación de vacaciones truncas a favor de Carlos Segundo Calderón Deza, Guillermo Víctor Rondón Ticona, Walter William Palacios Pasache y Vanessa Quevedo Alvarado por los montos detallados en los Anexos 01, 02, 03 y 04 que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.** – Encargar al Área de Recursos Humanos efectúe las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.** – Notificar la presente resolución a los interesados y al Área de Tecnología de la Información y Comunicación, para su publicación en el portal web institucional de FONDEPES.

**Regístrese y comuníquese,**

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**



**LUIS ALFREDO VALDEZ GALVAN**  
Jefe de la Oficina General de Administración